

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué (Tol), trece (13) de mayo de dos mil veinte uno (2021)

Referencia: Sucesión de NELSON JAVIER MORENO VAQUERO.

Radicación.: 2021-00233-00

1.- Teniendo en cuenta que la precedente demanda de apertura de sucesión del causante NELSON JAVIER MORENO VAQUERO cumple con los requisitos legalmente establecidos por los artículos 82, 488 y 489 Del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

1.- DECLARAR abierto y radicado en éste Juzgado el proceso de sucesión de NELSON JAVIER MORENO VAQUERO, cuyo último domicilio y asiento de sus negocios fue el Municipio de Ibagué Tolima.

2.- DECRETAR la facción de los inventarios y avalúos de los bienes relictos que conforman la masa sucesoral.

3.- EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso mediante edicto, el cual se publicará y fijará de conformidad con lo indicado en el artículo 490 del Código General del Proceso y en las condiciones indicadas por el decreto 806 del 2020 en su artículo 10.

4.-RECONOCER interés en la presente sucesión a:

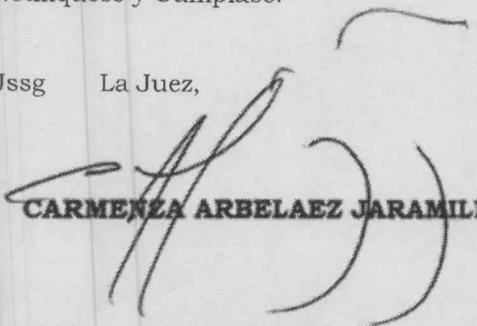
- ANA SOFIA MORENO RENGIFO quien actúa en representada por su madre YENNIFER LLULIETT RENGIFO TORRES, en su condición de hija de NELSON JAVIER MORENO VAQUERO, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
- YENNIFER LLULIETT RENGIFO TORRES, en su condición de cónyuge de NELSON JAVIER MORENO VAQUERO quien deberá indicar en los términos de los artículos 1289 del C.C. y 492 del C.G.P. para que indique si opta por gananciales o porción conyugal.

5.- Para los fines del párrafo 1° del art. 490 del Código General del Proceso, se ordena dar aviso de la apertura de esta sucesión a la DIAN y al Consejo Superior de la Judicatura con sede en Bogotá D.C.

6.- Reconocer personería a PEDRO PABLO TRUJILLO RAMÍREZ, como apoderado Judicial de - YENNIFER LLULIETT RENGIFO TORRES quien actúa en nombre propio y en representación de su hija ANA SOFÍA MORENO RENGIFO, en la forma y términos indicados en el mandato conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

Jssg La Juez,


CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO

JUZGADO 4° CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ

SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. _035_ hoy _14/05/2021_.

SECRETARIA, __Jinneth Rocío Martínez__